

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTE OBEJUNA
FECHA DE EMISION:DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE BELMEZ N°: 11134 IDUFIR: 14007000479877

Naturaleza de la finca: Nave industrial Catastro:

Desc:URBANA: Nave n°10 de uso industrial, de una sola planta, sita en el Polígono Industrial San Antonio de Belmez, con acceso por la calle Belmez, número diez de Belmez, con una superficie edificada de trescientos metros cuadrados, correspondiendo el resto de superficie o doscientos seis metros cuadrados a solar sin edificar. Linda: por su frente, con la citada calle Belmez; por la derecha entrando, con el solar número 11; por la izquierda, con el solar número 9; y fondo, con los solares número 7 y 8.

TITULAR	TITULARIDADES C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ACTIVIDADES Y CAUCES DEL SUR SL	B14573109	772	153	135	4

100,000000% del pleno dominio por título de COMPRAVENTA con carácter privativo.

AUTORIZANTE: DOÑA PAULA MUÑOZ PESCADOR, HINOJOSA DEL DUQUE
N°PROTOCOLO: 1.485 DE FECHA: 22/05/08
INSCRIPCION: 4ª TOMO: 772 LIBRO: 153 FOLIO: 135 FECHA: 05/09/08

CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA:

CONDICIONES RESOLUTORIAS.- Actuarán como Cláusulas Resolutorias, como garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales por partes del comprador, las siguientes: -Prohibición de vender la nave o parcela en un período de cinco años desde el otorgamiento de la presente escritura, de ser así, se procederá a la resolución de la compraventa por incumplimiento, revertiendo la propiedad de la nave o parcela a la empresa Pública Municipal -ARDEPINSAS, S.L.- reintegrando ésta el **setenta y cinco por ciento**, de la cuantía recibida como base del contrato.; -En el supuesto de que la nave o parcela se venda entre el 6 y 10 año del otorgamiento de esta escritura pública, el porcentaje aminorado del precio total, en función del Reglamento de Ardepinsa S.L., que asciende a una cuantía de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS, se devolverá a la empresa Municipal Pública -ARDEPINSAS S.L.-; -Hacer frente a las obligaciones económica contraídas, sin posibilidad de compensación con deudas del Ayuntamiento de Belmez con respecto a sus propios negocios; -Asumir la totalidad de gastos bancarios y de cualquier índole que se generen por causa del presente contrato. Los gastos que lleve aparejado el contrato de compraventa serán a cargo de la parte compradora: inscripción en el Registro, Plusvalía si se devengare e inscripción en el catastro en un plazo no superior a seis meses de la firma del otorgamiento de la escritura que se inscribe.; -Obligación de integrarse, en un momento, en la Entidad Urbanística de Conversación o Comunidad de Propietarios que se constituya para la adecuada Gestión del Polígono Industrial.; -Acreditar la existencia de una póliza de responsabilidad civil por cuantía mínima de NOVENTA MIL EUROS.; - La declaración efectuada por el adquirente en los que al destino de la nave o parcela se refiere es un elemento a tener en cuenta para proceder a la venta de las mismas; por ello el cambio de destino de la parcela o nave efectuado por el adquirente, debe de ser comunicado y justificado por escrito a ARDEPINSAS, S.L., antes del mismo, de manera que ARDEPINSAS, S.L. reconozca el nuevo fin industrial de la nave. Los fines de la

nave y parcela solo pueden ser industriales y/o empresariales.;-Obligación de acreditar el cumplimiento respecto de la licencia de actividad y de la normativa exigida para la actividad empresarial o industrial que se desarrolle, especialmente las medidas correctoras medioambientales, si fueren necesarias.;
- Compromiso de conocer, respetar y adaptar su empresa a los criterios urbanísticos del Polígono Industrial, así como de ajustarse al Plan Parcial y Normas Subsidiarias de Suelo Industrial de Belmez en todas las actuaciones que se lleven a cabo en la citada parcela industrial. **El plazo de vigencia de las condiciones resolutorias se establece en cinco años.**

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 4 TOMO: 772 LIBRO: 153 FOLIO: 135
FECHA: 05/09/2008

Una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., para responder de 60.000 euros de principal,, por un total de 33.000 euros de intereses de demora, 9.000 euros de costas y gastos,, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 60.000 euros. En virtud de escritura otorgada en CÓRDOBA ante DON RAFAEL JOSÉ FERNÁNDEZ-CREHUET SERRANO, de fecha 19/04/12.

AUTORIZANTE: DON RAFAEL JOSÉ FERNÁNDEZ-CREHUET SERRANO, CÓRDOBA

Nº PROTOCOLO: 982 DE FECHA: 19/04/12

INSCRIPCIÓN: 5ª TOMO: 772 LIBRO: 153 FOLIO: 135 FECHA: 04/06/12

Una AP DE EMBARGO PREVENTIVO a favor de BANCO SANTANDER, S.A. para responder de 150.360,3 euros de principal y 45.108,09 euros estimadas para costas ; según autos seguidos con el número 1.579/2012 en JUZGADO NUMERO 8 DE CORDOBA. Anotado con la letra A de fecha 30/11/2012.

AUTORIDAD: JUZGADO NUMERO 8 DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO: 1.579/2012 DE FECHA: 08/11/12

ANOTACION LETRA: A TOMO: 853 LIBRO: 164 FOLIO: 67 FECHA: 30/11/12

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el I.T.P. y A.J.D.. Fuente Cbejuna, a 30 de Noviembre de 2.012.-

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 853 LIBRO: 164 FOLIO: 67
FECHA: 30/11/2012

Una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO a favor de HACIENDA PUBLICA para responder de 509.984,76 euros de principal, 16.388,17 euros estimadas para intereses y 13,2 euros estimadas para costas ; según procedimiento seguido con el número 4.113.233.249.22Q/0 en AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Anotado con la letra B de fecha 11/07/2013.

OBSERVACIONES: Expedida certificación de cargas de esta finca en virtud del mandamiento que ha motivado la anotación Letra B adjunta. Fuente Obejuna, a 11 de Julio de 2.013.-.

AUTORIDAD: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTO: 4.113.233.249.22Q/0 DE FECHA: 04/06/13

ANOTACION LETRA: B TOMO: 853 LIBRO: 164 FOLIO: 67 FECHA: 11/07/13

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS antes de la apertura del diario

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que: